



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE DENIEGAN POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. SEGUNDO PERIODO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 5. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS. (OG1PS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- La Resolución de 24 de noviembre de 2017 de convocatoria de ayuda vino a establecer, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 18.2 de las bases reguladoras, dos plazos de presentación de solicitudes, un primero que abarcaba dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA del extracto de la convocatoria (30 de noviembre de 2017 hasta el 29 enero de 2018) y un segundo periodo de presentación de solicitudes que abarcaba desde el día siguiente a la conclusión del anterior plazo, 30 de enero de 2018, hasta el 30 de abril de 2018.





CUARTO.- Las solicitudes presentadas en el primer plazo de presentación de solicitudes fueron objeto de Resolución de concesión con fecha 1 de julio de 2020. En dicha Resolución fueron concedidas ayudas que agotaron la totalidad del crédito presupuestario previsto para la línea arriba referenciada.

Dicha situación ha determinado la imposibilidad sobrevenida de la tramitación de las solicitudes presentadas en el segundo plazo de presentación por falta de disponibilidad presupuestaria para atender a las mismas.

QUINTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña y los Alcores de Sevilla, aprobó Propuesta de Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria, para las solicitudes presentadas en el segundo plazo de presentación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		16/12/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	64oxu803BUBP0DSi76y7wSxeacG9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 "Una vez realizada la propuesta definitiva de resolución por la Junta Directiva de la asociación reconocida como GDR y en el caso de existir crédito presupuestario para la convocatoria correspondiente, podrá realizarse una segunda propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite máximo del crédito disponible con las solicitudes presentaas en el segundo plazo de presentación de solicitudes reguladas en dicha Orden.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2j) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Publica de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas preceptúa la obligación de la Administración de dictar resolución expresa y notificarla, cualquiera que se su forma de iniciación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		16/12/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	64oxu803BUBP0DSi76v7wSxeacG9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes que figuran en el **Anexo I** adjunto.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero





ANEXO I

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. SEGUNDO PERIODO.

Europa invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 5.INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS. (0G1PS1)

AYUDAS PREVISTA	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO L	LO LOCAL LE	OCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. SEGUNDO Periodo.
	ANE	ANEXO I (RESOLI	(RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NE	NOMBRE PROYECTO
2017/SE03/OG1PS1/941 Agricola Herreal SL	Agricola Herreal SL	B90372103	B90372103 Compra de Recolectora de aceitunas
2017/SE03/OG1PS1/937	2017/SE03/OG1PS1/937 Agroservicios Silvstre, SLU	B90266149	B90266149 Compra de vendimiadora
2017/SE03/OG1PS1/917 Alberto Pigner Moral	Alberto Pigner Moral	52567421R	52667421R Adquisicion de maquinaria canteadora
2017/SE03/OG1PS1/934	2017/SE03/OG1PS1/934 Antonio Salvador Roldan Sanchez	34073362N	34073362N Compra de maquinaria, cabinas, pistolas y equipos de pintura en industrial del mueble
2017/SE03/OG1PS1/930	Autodesguace Mairena, SL	B91406207	Compra de maquinaria para la disminución y mejora del impacto en el Medio Ambiente y para la ampliación y mejora de la manipulacion de los residuos para contribuir y ayudar a la Zona Rural
2017/SE03/OG1PS1/933 Bricomayru, SL	Bricomayru, SL	B91909440	91909440 Adquisicion de cametilla elevadora
2017/SE03/OG1PS1/909	2017/SE03/OG1PS1/909 Carteras Santo Domingo SL	B90087560	90087360 Actualizacion del metodo de trabajo
2017/SE03/OG1PS1/918	2017/SE03/OG1PS1/918 Coop. De envases de Cañada Rosal, SCA	F41067620	F41067620 Adquisicion de maquinas automaticas para la fabricacion de palets.
2017/SE03/OG1PS1/919	2017/SE03/OG1PS1/919 Enrique Manuel Benjumea Blanco	14315501W	14315501W Adquisicion de vendimiadora de divar
2017/SE03/OG1PS1/901	2017/SE03/OG1PS1/901 Femando Rodríguez Domínguez	284278320	28427832Q Adquisicion de maquina innovadora para fabricacion de pan
2017/SE03/OG1PS1/926	2017/SE03/OG1PS1/926 Fundación Internacional APRONI	G91116897	G91116897 Modernización del equipamiento del Edificio Auxiliar de Servicios de la Fundación Intenacional APRONI
2017/SE03/OG1PS1/938 GEDECE	GEDECE	G90364167	G90364167 Asociación deportiva sin animo de lucro para la gestión de actividades deportivas en centros educativos de la comarca de Los Alcores en horario extraescolar.
2017/SE03/OG1PS1/929	2017/SE03/OG1PS1/929 Grupo Piña Inversiones SL	B91384396	B91384386 Ejecucion estacion de servicio en el PI Los Motillos de La Luisana
2017/SE03/OG1PS1/924 ITEAF Sevilla, SL	ITEAF Sevilla, SL	B90312257	B90312257 Ampliación del ámbito de trabajo en la campaña 2018 de cítricos y berries, inspecciones técnicas de equipos de aplicación de fitosanitarios y de calidad agroalimentaria
2017/SE03/OG1PS1/927	2017/SE03/OG1PS1/927 José Carlos Pacheco Hans	14639043A	14639043A Adquisición de diversa maquinaria y equipos para la puesta en marcha de actividad de prestación de servicios agricolas como empresario autónomo
2017/SE03/OG1PS1/906	2017/SE03/OG1PS1/906 Manuel Jesús Montaño Torres	17473208Q	17473208Q Puesta en marcha de un taller de chapa y pintura de vehiculos
2017/SE03/OG1PS1/908	2017/SE03/OG1PS1/908 Miguel Ángel Gallego Millán	34040157L	Puesta en marcha de un taller de chapa y pintura de vehiculos Instalación de equipo de autoguiado mediante GPS de una cosechadora y tractor. Adquisición de nulo anticulado de 6 metros
2017/SE03/OG1PS1/904	2017/SE03/OG1PS1/904 Monta2 rótulos y vinilos, SL	B90359522	90359522 Adquisición de maquinaria de impresión para carteles, rótulos y letreros publicitarios
2017/SE03/OG1PS1/931	2017/SE03/OG1PS1/931 Recolecciones Sánchez Ortega, SL	B90224957	90224957 (Compra de vibrador pre-paraguas de última generación para almendras, pistacho y aceitunas.
2017/SE03/OG1PS1/947 Siplán Ibérica, SL	Siplán Ibérica, SL	B91977280	B91977280 Adquisición de una prensa de inyección de aluminio a alta presión para la fabricación de herrajes para totdos

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		16/12/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	64oxu803BUBPODSi76y7wSxeacG9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		